

Buenos Aires, 17 de julio de 1963.-

Visto el informe producido a fs. 1/7 del presente expediente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación; la facultad conferida por el artículo 17° de la Ley 16.432, incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 83° de la misma Ley // 16.432; y

CONSIDERANDO:

Que es menester adecuar los créditos de las partidas "Adicional por Antigüedad" y "Salario Familiar", del inciso 7 "Gastos en Personal" en los Items 313 - Corte Suprema de Justicia y // 568 - Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional.-

Que debe darse estado presupuestario a las modificaciones de cargos dispuestas por Resolución N° 29/63 y Acordada de fecha 28 de junio de 1963.-

Que en anteriores Resoluciones de esta Presidencia // Nos. 20, 30, 41 y 42 del corriente año, fundadas en disposiciones legales en vigencia, se aprobó la celebración de nuevos contratos de locación, con propietarios de inmuebles ocupados por el Poder / Judicial, y con efecto retroactivo al 1° de enero de 1962, lo que origina erogaciones que no pueden satisfacerse con la partida específica "Alquileres de inmuebles" por insuficiencia crediticia.-

Que no existen posibilidades en el presupuesto actual para incrementar, mediante compensaciones, la partida de referencia en la medida necesaria.-

Que, además, es imprescindible disponer compensaciones entre otras partidas del inciso 9 "Otros gastos", por así reclamarlo las necesidades derivadas de la normal atención de los //

-//-

servicios.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Reestructurar, en las formas que se indica en las planillas anexas, los Sectores 2, 4 y 5 del Anexo 23 -Corte Suprema y Tribunales inferiores para el ejercicio de 1963.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a imputar, con cargo a la cuenta "Sobranje de ejercicios anteriores (Artículo 75º- Ley 16.432)" y hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 10.000.000,-), los mayores gastos que se originen en el rubro "Alquileres de inmuebles", cuando no puedan atenderse // con los créditos específicos.-

3º) Dejar constancia de que las planillas / anexas forman parte de la presente Resolución y serán firmadas y selladas por el Secretario de Superintendencia.-

4º) Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, registrese y comuníquese al / Poder Ejecutivo Nacional a los efectos pertinentes.-

REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA

//nos Aires, 19 de julio de 1963.-

Hágase saber al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca que el Tribunal -analizadas las circunstancias de dicha Cámara y de las que cuentan con un Secretario General- es tima que no corresponde acceder a lo solicitado, como asimismo que son impropias las apreciaciones contenidas en la parte final del oficio en que se formula la petición.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - RICARDO COLOMBRES - ESTEBAN IMAZ - JOSE F. BIDAU.-

Exp. N° 4301/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de julio de 1963.-

En atención a los graves perjuicios que ocasiona la cesación de los servicios que -hasta el presente- venía prestando la Policía Federal para el traslado de los cadáveres desde la Morgue Judicial al Cementerio de Chacarita, líbrese oficio al Señor Jefe de la Policía Federal a fin de que informe al respecto.-

Sin perjuicio de ello y dada la urgencia que media, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -hasta tanto se tenga conocimiento del informe solicitado- provea lo necesario para el traslado de los cadáveres.-

Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



//nos Aires, 30 de julio de 1963.-

A fin de proveer lo que corresponda, informe la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación respecto de la solución para el problema que crearía la desocupación temporaria de los diversos organismos que se hallan instalados en el 7º / piso del Palacio.- Fdo.: JORGE A. PERO.-

Exp. Nº 4.320/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de julio de 1963.-

Vuelva a la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación a fin de que gestione la tasación a / que se hace referencia a fojas 3.- Fdo.: JORGE A. PERO.-

Exp. Nº 4.296/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de julio de 1963.-

A los efectos de proveer lo que corresponda, solicítese informe a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.- BENJA- / MIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.299/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de julio de 1963.-

Sin perjuicio de decidir lo que corresponda en definitiva, requiérase de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación acompañe la nómina completa de los pedidos pendientes de consideración.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

